

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“La delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Condori Choquehuanca, Percy Roman

ASESOR: Corcino Barrueta, Fernando Eduardo

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 09474938

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22512274

Grado/Título: Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal

Código ORCID: 0000-0003-0296-4033

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Espinoza Cañoli, Ena Armida	Maestro en derecho, con mención en ciencias penales	22425372	0000-0002-5243-1182
2	Maccha Zambrano, Yessica Maria De Los Angeles	aestro en derecho, mención en ciencias penales	47207014	0009-0005-3877-5498
3	Soto Palomino, Fernando	Doctor en derecho	46513914	0000-0003-2776-5209



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: PERCY ROMAN CONDORI CHOQUEHUANCA, de la investigación titulada “La delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022”, con asesor FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 629-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 08 de julio de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

Percy proyecto de tesis (2).docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

6%

2

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

4%

3

docplayer.es

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

tesis.unap.edu.pe

Fuente de Internet

2%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a aquellos que, con su esfuerzo y dedicación, inspiran la búsqueda constante del conocimiento y la excelencia. A mi familia, fuente inagotable de apoyo y comprensión, cuyo aliento ha sido el motor que impulsa cada paso en este camino académico. A mis amigos, cuya amistad ha iluminado los días de estudio y ha convertido los desafíos en oportunidades para crecer.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco sinceramente a todos aquellos que han contribuido de diversas maneras a la realización de este trabajo. A mi director de tesis, por su orientación perspicaz y paciencia infinita durante el proceso de investigación. A mis profesores, cuyos conocimientos compartidos han enriquecido mi comprensión de este campo. A mis colegas y compañeros de estudio, por el intercambio de ideas y el apoyo mutuo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCION.....	XI
CAPITULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVO GENERAL	14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	15
CAPITULO II.....	16
MARCO TEORICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	16
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	17
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	18
2.2. BASES TEÓRICAS	18
2.2.1. GESTIONES PUBLICAS.....	18
2.2.2. EL ESTADO Y LA GESTIÓN PUBLICA	19
2.2.3. GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	20
2.2.4. SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA	21
2.2.5. LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL	22

2.2.6.	EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL PERÚ	23
2.2.7.	CONTRATACIONES QUE NO SUPERAN LAS 8 UIT	24
2.2.8.	LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL OSCE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE NO SUPERAN LAS 8 UIT	24
2.2.9.	REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	25
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	27
2.4.	HIPÓTESIS	30
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	30
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	31
2.5.	VARIABLES	31
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	31
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	31
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	31
CAPITULO III		32
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		32
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1.	ENFOQUE	32
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	32
3.1.3.	DISEÑO	32
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	33
3.2.1.	POBLACIÓN	33
3.2.2.	MUESTRA	33
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	33
3.3.1.	INSTRUMENTOS	34
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	34
CAPITULO IV		35
RESULTADOS		35
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	35
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	55
4.2.1.	PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL	55
4.2.2.	PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	56
4.2.3.	PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	57

CAPITULO V	59
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	59
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	59
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de la pregunta 1	35
Tabla 2 Resultados de la pregunta 2	37
Tabla 3 Resultados de la pregunta 3	39
Tabla 4 Resultados de la pregunta 4	41
Tabla 5 Resultados de la pregunta 5	43
Tabla 6 Resultados de la pregunta 6	45
Tabla 7 Resultados de la pregunta 7	47
Tabla 8 Resultados de la pregunta 8	49
Tabla 9 Resultados de la pregunta 9	51
Tabla 10 Resultados de la pregunta 10	53
Tabla 11 Prueba de hipótesis general.....	55
Tabla 12 Prueba de primera hipótesis específica	56
Tabla 13 Prueba de primera hipótesis específica	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Resultados de la pregunta 1.....	35
Gráfico 2 Resultados de la pregunta 2.....	37
Gráfico 3 Resultados de la pregunta 3.....	39
Gráfico 4 Resultados de la pregunta 4.....	41
Gráfico 5 Resultados de la pregunta 5.....	43
Gráfico 6 Resultados de la pregunta 6.....	45
Gráfico 7 Resultados de la pregunta 7.....	47
Gráfico 8 Resultados de la pregunta 8.....	49
Gráfico 9 Resultados de la pregunta 9.....	51
Gráfico 10 Resultados de la pregunta 10.....	53

RESUMEN

La presente tesis se centró en la exploración y análisis detallado del deber de supervisión en los procesos de contratación pública en el marco de la legislación peruana vigente en 2022, con especial énfasis en el papel del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la investigación se desarrolla a través de una metodología cuantitativa, involucrando una población de 20 abogados especialistas en contrataciones del Estado, la delimitación del concepto del deber de supervisión se aborda desde la perspectiva de las obligaciones jurídicas establecidas en las normas jurídicas, incluyendo sanciones administrativas, opiniones técnicas, la Ley y el Reglamento de Contrataciones, la población objetivo proporciona insights valiosos sobre diversas etapas del proceso de contratación pública, desde la etapa preparatoria hasta la ejecución contractual, abordando aspectos como el estudio de mercado, la elaboración de bases, la calificación de postores, observaciones y conformidad, así como la aplicación de penalidades, la metodología cuantitativa empleada en la investigación posibilita la formulación de preguntas cerradas, diseñadas para evaluar la percepción de especialistas en relación con la efectividad y claridad de las normativas que rigen cada dimensión del deber de supervisión, las respuestas recopiladas proporcionan una visión clara de cómo los expertos en contrataciones estatales perciben la legislación actual, la contrastación de las hipótesis arroja resultados concluyentes que respaldan la trascendencia de la supervisión llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), así como la importancia del seguimiento integral en el deber de supervisión y las funciones específicas de control, vigilancia y verificación del cumplimiento contractual. La significancia estadística obtenida refuerza la imperativa necesidad de revisar y fortalecer los mecanismos de supervisión existentes, establecer directrices claras para un seguimiento integral y fomentar la adopción de buenas prácticas en las funciones específicas de supervisión.

Palabras clave: Contratación pública, deber de supervisión, normativa peruana, OSCE, obligaciones jurídicas.

ABSTRACT

This thesis focuses on the exploration and detailed analysis of the duty of oversight in public procurement processes within the framework of current Peruvian legislation in 2022, with a particular emphasis on the role of the Supervisory Body for State Contracting (OSCE). The research employs a quantitative methodology, involving a population of 20 lawyers specializing in state procurement, the delimitation of the concept of the duty of oversight is approached from the perspective of legal obligations established in legal norms, including administrative sanctions, technical opinions, the Law, and the Regulations for Procurements, the target population provides valuable insights into various stages of the public procurement process, from the preparatory stage to contract execution, addressing aspects such as market research, drafting of terms of reference, bidder qualification, observations and conformity, as well as the imposition of penalties, the quantitative methodology used in the research allows for the formulation of closed-ended questions designed to assess specialists' perceptions regarding the effectiveness and clarity of regulations governing each dimension of the duty of oversight. The collected responses provide a clear insight into how experts in state procurement perceive current legislation, the hypothesis testing yields conclusive results supporting the significance of oversight carried out by the Supervisory Body for State Contracting (OSCE), as well as the importance of comprehensive monitoring in the duty of oversight and the specific functions of control, surveillance, and verification of contractual compliance. The statistical significance obtained reinforces the imperative need to review and strengthen existing oversight mechanisms, establish clear guidelines for comprehensive monitoring, and promote the adoption of best practices in specific oversight functions.

Keywords: Public procurement, duty of oversight, peruvian regulations, OSCE, legal obligations.

INTRODUCCION

En el complejo escenario de la contratación pública en el Perú, el deber de supervisión se erige como un pilar fundamental para asegurar la eficiencia y transparencia en la administración de recursos públicos, en el año 2022, este deber cobra una relevancia especial, destacando la importancia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en la regulación y control de estos procesos.

Esta investigación sumerge sus raíces en la trama normativa que delimita el concepto de supervisión dentro de los procesos de contratación pública, explorando aspectos que van desde sanciones administrativas hasta opiniones técnicas, así como la interpretación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones, en el epicentro de esta indagación se encuentra una población de 20 abogados especialistas en Contrataciones del Estado, cuyas experiencias y percepciones proporcionarán una visión valiosa en cada fase contractual.

El análisis sistemático de las diversas dimensiones del deber de supervisión, desde la etapa preparatoria hasta la ejecución contractual, se realiza mediante preguntas cerradas diseñadas con precisión para capturar la percepción objetiva de los expertos en contrataciones

A medida que esta investigación avanza, las respuestas recopiladas se transforman en un compendio de conocimiento, revelando desafíos existentes y áreas de mejora en el actual marco normativo, la contrastación de hipótesis guiará la interpretación de estos datos, conduciéndonos a conclusiones fundamentadas y ofreciendo recomendaciones específicas para optimizar la supervisión en los procesos de contratación pública.

Este trabajo aspira a contribuir significativamente a la comprensión y fortalecimiento del deber de supervisión en la contratación pública peruana en 2022, fomentando prácticas normativas que impulsen la eficiencia, transparencia y legalidad en los procesos contractuales estatales.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Decreto Ley N° 22056, que establece el Sistema Nacional de Abastecimiento del Estado Peruano, es el encargado de realizar los procedimientos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisición, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final, a fin de garantizar la coherencia, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios no personales en la administración pública.

De acuerdo con el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, las organizaciones del sector público deben seguir los procedimientos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) cuando provean bienes, servicios, consultorías o mano de obra que requieran para el desarrollo de sus operaciones productivas y funciones públicas.

Las entidades públicas son notificadas en enero de 2016 por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE que la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento, que fueron autorizados mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entrarán en vigencia el 9 de enero de 2016. Dentro del texto del comunicado emitido por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, se señala que:

Las nuevas normas deberán ser acatadas por todas las instituciones públicas comprendidas en el artículo 3 de la Ley N° 30225, a la hora de adquirir los bienes, servicios y obras que requieran.

En cumplimiento del nuevo marco normativo, el OSCE aprobará las Directivas y Bases Estandarizadas que serán publicadas en la página web del OSCE.

Los procedimientos de selección del Decreto Legislativo N° 1017, incluidos aquellos que se iniciaron al amparo de las normas y que posteriormente fueron declarados nulos, se desarrollarán conforme a dichas normas hasta su culminación.

Las cuestiones contractuales derivadas de procedimientos de selección celebrados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30225 pueden ser resueltas utilizando las vías de solución de controversias previstas en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una de las principales modificaciones previstas en la Ley 30225 es que el OSCE supervisará las contrataciones de productos o servicios cuyo valor sea menor o igual a ocho unidades de trabajo (UIT), lo que obliga a la entidad contratante a considerar la Ley de Contrataciones del Estado. Al igual que las demás entidades públicas mencionadas en el artículo 3 de la Ley 30225, la Dirección Regional de Educación Cajamarca es una unidad ejecutora que depende funcionalmente del Gobierno Regional de Cajamarca. A partir del 9 de enero de 2016, está obligada a realizar su proceso de contratación y/o adquisición de un bien o servicio específico de conformidad con la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y ya no está sujeta a la norma D.L. 1017 que rigió las contrataciones del Estado desde 2008 hasta diciembre de 2015. Es necesario investigar los efectos que ha tenido la supervisión preventiva, concurrente y correctiva del OSCE en las contrataciones del Estado que no superan las 8 Unidades Impositivas Tributarias (S/. 31,600.00), específicamente en la DRE - Cajamarca. En el segundo semestre del 2016, las adquisiciones de bienes y servicios en la Dirección Regional de Educación Cajamarca no superaron las 8 UIT, lo que representa más del 90% del total de adquisiciones.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuáles es la delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cuál es el deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana 2022?

PE2. ¿Cuáles son las funciones de la supervisión durante el proceso de contratación en la legislación peruana 2022?

1.3. OBJETIVO GENERAL

O.G. Determinar la delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1. Determinar el deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana 2022.

O.E.2. Identificar cuáles son las funciones de la supervisión durante el proceso de contratación en la legislación peruana 2022.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de investigación se apoya en dos ejes de necesidad que han sido identificados a través de la recopilación exhaustiva de datos, información y posibles soluciones a la cuestión. En primer lugar, es necesario contribuir a la sociedad mediante la concienciación sobre las distinciones y similitudes correctas entre las distintas divisiones y subclasificaciones dentro de las instituciones jurídicas de la ley de contratación estatal para evitar el oscurantismo entre las instituciones administradas y jurisdiccionales. En segundo lugar, es imperativo que los servicios de apoyo a la educación tengan en cuenta estas distinciones y similitudes.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro de las limitaciones que tuvo el investigador podemos encontrar que hubo deficientes recursos que permitan al investigador ampliar la circunscripción de la presente investigación, dentro de las limitaciones

presentes son el tiempo, cuyo factor fundamental para la ejecución de la investigación ya que siendo un proyecto muy importante el cual es para la obtención del título profesional, se necesita dedicación integral para el desarrollo, es ahí la única limitación que acarrea el investigador.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El Sistema Nacional de Abastecimientos del Estado Peruano, creado por Decreto Ley N° 22056, establece procesos para asegurar la eficiencia y eficacia en las contrataciones de bienes y servicios en la administración pública. La Ley N° 30225 y su Reglamento, vigentes desde enero de 2016, imponen nuevos requisitos para las entidades públicas, respecto a las contrataciones de bienes y servicios bajo las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Este estudio analizó el impacto de la supervisión del OSCE en dichas contrataciones dentro de las entidades públicas del Estado peruano.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Fernando, 2014) en su tesis titulada “El principio de la transparencia en la contratación estatal el cual opto por la Universidad Militar Nueva Granada”, Desde 1993, el Estado colombiano ha regulado la materia contractual a través de su rama legislativa, expidiendo Leyes (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), para lo cual también se han expedido los correspondientes Decretos reglamentarios. Igualmente, se expidieron la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y el Decreto 019 de 2012, todos orientados a mejorar la eficiencia de las entidades públicas en la aplicación de los principios de servicio público y contratación estatal, en especial el principio de transparencia, con el fin de reducir, de esta manera, la contratación estatal que aún se maneja de manera directa, a pesar de la amplia normatividad sobre transparencia en la contratación pública, que fomenta el riesgo y propicia la participación de intereses privados en la actividad administrativa.

(Luis, 2015) en su tesis titulado “Análisis del impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la ley de contrataciones”, en el cual opto el grado de maestría en la universidad nacional de chile en cual concluye con El objetivo principal fue evaluar, con apego a la legislación vigente en materia de contrataciones, cómo afectó la emergencia sanitaria a las adquisiciones de bienes y servicios del Municipio entre marzo y julio de 2015. La muestra estuvo conformada por quince funcionarios de la entidad. Los hallazgos indicaron que el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios durante los meses de marzo a julio de 2020 se ve impactado por el estado de emergencia sanitaria, así como por lo establecido en la legislación de contrataciones. El estudio no arrojó asociación estadísticamente significativa.

(Julio, 2019) en su tesis titulado “Los métodos de contratación del estado y su influencia en las adquisiciones de bienes y servicios”, por la Universidad de Bolivia con el que concluye es una organización que trabaja por mejorar el excelente desempeño de sus trabajadores mediante la correcta aplicación de los métodos de contratación estatal. En esta realidad se ha generado una situación de riesgo que expone hechos de omisión durante el procedimiento contractual y tiene repercusiones desfavorables. De esta manera, se busca determinar si las compras de bienes y servicios de las entidades se ven impactadas por la aplicación de los procedimientos de contratación estatal. Para ello, se diseñó una metodología descriptiva, transversal y cuantitativa, y se empleó como instrumento de recolección de datos una encuesta a 66 empleados, de una población de 80 personas. Se encontró una correlación de Pearson de 0.719, lo que permite concluir que es necesario capacitar al personal al momento de la apertura de los contratos para que comprenda y utilice adecuadamente los procedimientos de contratación del Estado.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Juda, 2015) en su tesis titulada “Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso” en el cual optó su grado académico de Maestría en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Concluyó que se debe informar a los encargados de la planificación y programación oportuna del Plan Anual, con especial énfasis en la aplicación de medidas de control interno que permitan la eficiente ejecución del gasto, la optimización de los recursos del Estado mediante una programación efectiva y la optimización de los recursos mediante procedimientos de selección en cumplimiento del Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

(Benjamin, 2015) en su tesis titulada “Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados” en el cual optó su grado de maestría en la universidad

San Martín de Porras el cual Llegó a las siguientes conclusiones: El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha puesto en riesgo la transparencia de los contratos al excluir de la Ley los contratos directos por montos iguales o inferiores a tres unidades tributarias (3) UITs. Esto debido a que no existe un procedimiento general que regule este tipo de contratos, lo que puede dar lugar a actos de corrupción. En consecuencia, algunas entidades, al verse desprotegidas, han tenido que desarrollar su propio procedimiento a seguir de acuerdo a sus necesidades.

(Richard, 2015) en su tesis titulado “Incidencia del control interno en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad de La Esperanza” con el opto su grado académico de Contador público por la Universidad Nacional de Trujillo quien llegó a la siguiente conclusión que La Municipalidad Distrital de la 8 Esperanza realizó diversas modificaciones a su Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014, para incluir procesos de adquisiciones y contrataciones, durante las etapas de actos preparatorios y etapa de selección, en algunos procesos se encontró deficiencias

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

En la presente investigación a nivel local no se encontró otras investigaciones similares.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. GESTIONES PÚBLICAS

La administración pública y el Estado son conceptos relacionados. Un Estado se define como una organización política soberana de una sociedad humana establecida en un territorio específico, gobernada por leyes, dotada de autonomía, autodeterminación, órganos de gobierno y sistemas de gestión que llevan a cabo objetivos específicos a través de acciones tangibles.

La capacidad del Estado para funcionar resulta de su capacidad para llevar a cabo una serie de tareas, incluidas las jurídicas, políticas y técnicas. Realiza estas operaciones a través de las organizaciones nacionales, regionales y locales de la administración pública como entidad jurídicamente reconocida en virtud del derecho público.

El Estado cumple sus objetivos, autoridades y funciones a través de sus entidades jurídicas, que constituyen una estructura única y un conjunto de métodos y protocolos que lo establecen. El Estado es un gobierno, así como una administración (gestión pública) (IDEA, 2008).

2.2.2. EL ESTADO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

Como entidad política reconocida, el Estado crea oportunidades para el progreso social y la coexistencia, así como directrices para el crecimiento individual y social. Por consiguiente, el objetivo del Estado es proporcionar a la población condiciones de vida y bienestar adecuadas. La cuestión de qué son las instituciones estatales, dirigidas por un gobierno en representación del Estado, qué es lo que hace que su acción sea ordenada, eficaz o no, y produzca resultados para los ciudadanos, surge si añadimos a esto que un elemento constitutivo del Estado es el poder ejercido por medio de un gobierno que actúa y actúa a través de un conjunto de instituciones que han originado el mismo Estado y en las que se apoya.

El proceso por el cual las organizaciones tienden a sus propósitos, objetivos y metas -los que están enmarcados por las políticas gubernamentales emitidas por el Poder Ejecutivo- se conoce como administración pública. Por lo tanto, la eficacia y la calidad de las políticas, así como el desempeño de la administración pública, determinan el rendimiento del Estado. La estabilidad macroeconómica y el desarrollo social sufren en última instancia por la ausencia de políticas públicas responsables y a largo plazo o de una administración pública contemporánea, lo que hace inútiles las iniciativas restantes para el

avance de la competitividad, el bienestar colectivo y la reducción de la pobreza.

Las administraciones públicas deben servir de marco institucional para la creación y ejecución de políticas públicas que aborden las preocupaciones de la sociedad en su totalidad, manteniendo al mismo tiempo la legalidad. Para ello, las instituciones administrativas deben fortalecerse, no sólo por su propio beneficio, sino también porque la estabilidad de estas instituciones es un requisito previo para la rentabilidad de las inversiones en cualquier sector determinado.

Pero para lograr una comprensión amplia pero completa de la gestión pública en aquellos que aspiran a actuar como administradores públicos, ya sea a nivel político (autoridades) o a nivel técnico, es necesario distinguir entre la acción política del Estado y el ejercicio del poder que surge de la voluntad popular para su beneficio, así como entre la politización de las administraciones públicas y su captura por intereses privados, que se traducen en fenómenos de clientelismo y amistad que son la causa de la ineficiencia, la corrupción y la distorsión de las intervenciones y políticas del Estado (funcionarios y servidores).

2.2.3. GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Aunque tanto administrar como administrarse se definen como el acto y el resultado de hacer algo, de asumir un papel o una tarea para cumplir un propósito, en general, estos conceptos parecen diferenciarse en la legislación peruana. La administración pública, en su enfoque procedimental, comprende todas las instituciones y los órganos públicos y privados que prestan servicios públicos.

Son las entidades de cualquier naturaleza que sean dependientes del gobierno central, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, incluido sus correspondientes organismos públicos, la administración pública comprende a los organismos que desempeñan una función de interés público, especialmente de provisión de servicios y/o regulación

de los comportamientos e intereses de la sociedad, el mercado, así como del propio Estado y sus instituciones.

Por otro lado, para (Martinez, Asmat Vega , Alberca Pintado, & Medina Guzman , 2018) se describe como el curso de acción adoptado por las entidades para alcanzar sus propósitos, metas y objetivos definidos por las políticas gubernamentales del Poder Ejecutivo en la gestión pública..

2.2.4. SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo hace un importante aporte para comprender y organizar mejor la Gestión Pública, existen dos tipos de sistemas: administrativos y funcionales. La definición de sistemas se define como el conjunto de reglas, directrices, prácticas, instrumentos y procedimientos que organizan las actividades de gestión pública para que los órganos gubernamentales puedan ejercer sus poderes.

La comprensión de los conceptos de funciones sustantivas y funciones de gestión interna es un primer paso necesario para comprender estos sistemas.

Las funciones sustantivas, que se llevan a cabo a través de los órganos de línea y son inherentes a las instituciones estatales y aportan importancia a sus misiones, incluyen las relacionadas con la salud, la educación, el transporte, el turismo, la energía y otras esferas.

Planificación, presupuesto, contabilidad, organización, recursos humanos, sistemas de información y comunicación, asesoramiento jurídico, gestión financiera, gestión de recursos materiales y servicios auxiliares son algunos ejemplos de actividades que caen en la categoría de funciones de gestión interna.

Para (Ortiz, 2017) este papel requiere la restauración de un órgano que supervise y administre centralmente a los empleados del sector público central.

2.2.5. LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL

Supervisar es controlar qué tal progresan las actividades del proyecto.

Estos son los tipos de actividades que se realizan para gestionar y dirigir los esfuerzos de los hombres para que puedan desempeñar las tareas o responsabilidades que se les han delegado, ya sea individualmente o en grupos. Dentro de una organización, los supervisores actúan como árbitros y solucionadores de problemas durante el proceso de control.

a). Fases de la supervisión

La supervisión debe realizarse en forma ordenada, de tal manera que rinda los frutos esperados. Para ello es necesario cumplir las cuatro etapas siguientes:

Planeación de la supervisión. - Las supervisiones siempre deben estar programadas, aunque pueden o no ser conocidas por los que van a ser supervisados.

Ejecución de la supervisión. - Las actividades de ejecución de la supervisión se realizan por medio de entrevistas, observaciones, etc.

Evaluación de lo supervisado. - Con posterioridad inmediata a la ejecución de la supervisión hay que proceder a la calificación de los hallazgos.

b). Fases del control

El control es una fase que tiene mucha relación con la supervisión por lo que es menester realizar un estudio de las fases.

Control preventivo. - Es de responsabilidad exclusiva de cada organización como parte integrante de sus propios sistemas de control interno. El control preventivo siempre es interno. Ya que los administradores de cada empresa son responsables de asegurar que el

control preventivo esté integrado dentro de los sistemas administrativos y financieros, y sea efectuado por el personal interno responsable de realizar dicha labor.

Control concurrente. - Se realizan mientras se desarrolla una actividad. La forma más conocida de este tipo de control es la supervisión directa. En la actualidad, los sistemas computarizados pueden ser programados para brindar al operador una respuesta inmediata si comete un error, o si se ha procesado una información equivocada, los controles concurrentes del sistema rechazarán la orden y le dirán donde se encuentra el error.

Control posterior. - Son los que se llevan a cabo después de la acción. De esta forma, se determinan las causas de cualquier desviación del plan original, y los resultados se aplican a actividades futuras. Por ejemplo, en las Auditorías Contables, estadística, contabilidad, etc.

2.2.6. EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL PERÚ

Las contrataciones públicas son el principal instrumento que tiene el gobierno para el cumplimiento de sus objetivos y para ello requiere de un sistema de contrataciones del sector público (que en adelante llamaremos simplemente sistema de contrataciones) que convierta eficientemente el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en bienes, obras y servicios para la comunidad

El artículo 76º de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, ello, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas, esto es, que las entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, al menor precio y con la mejor calidad, de forma oportuna y la observancia de principios básicos que aseguren

la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario.

2.2.7. CONTRATACIONES QUE NO SUPERAN LAS 8 UIT

Una de las principales modificaciones introducidas por la Ley 30225, la Ley de Contratos del Estado, es la ampliación del ámbito de aplicación de las disposiciones relativas a los contratos. La Ley entró en vigor el 9 de enero de 2016 y desde entonces ha traído numerosas innovaciones y cambios a sus artículos. Desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 30225 de Contratos de Nuevo Derecho del Estado y de sus Reglamentos hasta finales de 2015, el D.L.1017 establece que los contratos cuyos importes sean iguales o inferiores a tres UIT están excluidos del ámbito de aplicación de los reglamentos de contratación; es decir, no se llevan a cabo procesos de selección para esos contratos. Este parámetro será de ocho ITU (vigente a la fecha de contratación). Como se indica en el apartado a) del artículo 5 de la Ley 30225, los contratos de cantidades iguales o inferiores a ocho UIT están excluidos del ámbito de aplicación, pero están sujetos a supervisión.

2.2.8. LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL OSCE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE NO SUPERAN LAS 8 UIT

El art. 5º de la Ley Nº 30225 nos menciona que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la norma, pero sujetas a supervisión por parte del OSCE; salvo que se trate de la contratación de bienes y servicios incluidos en el Convenio de Acuerdo Marco.

Supervisión preventivos. - la supervisión preventiva se da en los siguientes casos:

Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la

normativa de contratación pública sujeto a supervisión, por lo que el OSCE, conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos, que la Entidad no haya incurrido en una vulneración a la prohibición de fraccionamiento.

Sujetos a impedimentos. - El artículo 11 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado nos describe respecto a los impedimentos que se tiene para ser participante, postores y/o contratistas en las contrataciones con el estado. En el mencionado artículo nos menciona que también son aplicables para las contrataciones que no superan las 8 UIT que se refiere el artículo 5 literal a de dicha norma.

Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP- La segunda disposición complementaria del Reglamento de la Ley 30225, nos menciona que las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del literal a) del artículo 5 de la Ley 30225, les aplica la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones con montos iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT).

2.2.9. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

un registro público de carácter administrativo (creado el 28 de junio del año 2006) encargado de clasificar, validar y registrar información de personas naturales o jurídicas (proveedores de bienes y servicios, ejecutores y consultores de obras) los cuales desean contratar con el Estado peruano.

El RNP permite la operatividad del sistema de contratación pública, a través de él se brinda seguridad a las instituciones públicas, otorgándoles información veraz y confiable de los proveedores.

Tipos de registros. - El RNP está compuesto por los siguientes registros:

Registro de Proveedores de Bienes: Este registro recopila información sobre las personas y empresas que participan, ofertan o

contratan en los procesos relacionados con la adquisición de bienes por parte del Estado.

Registro de Proveedores de Servicios: En este registro se encuentra la información de los individuos y entidades que participan, ofertan o contratan en los procesos de adquisición de servicios generales y de consultoría no vinculados a obras. Registro de Consultores de Obras: Este registro contiene los datos de los participantes, oferentes y contratistas que intervienen en los procesos de contratación para servicios de consultoría relacionados con obras.

Registro de Ejecutores de Obras: Aquí se almacena la información sobre las personas y empresas que participan, ofertan o contratan en los procesos de ejecución de obras públicas. Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado: Este registro incluye información sobre proveedores, participantes, oferentes o contratistas que han sido sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección o celebrar contratos con el Estado. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, para ser participante, postor y/o contratista en un 28 proceso de contratación o adquisición con el Estado se establecen tres condiciones mínimas: Deberán estar inscritos en el RNP, no deberán encontrarse impedidos de contratar con el Estado y tampoco deberán estar inhabilitados para contratar con el Estado.

Vigencia.- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través del Comunicado 006-2017 – DRNP/OSCE indica que: A partir del 03 de abril del 2017, fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, se ha incorporado medidas de simplificación de trámites en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que beneficiaran su participación como agentes de mercado en el sistema de contrataciones públicas A continuación, le transmitimos las principales medidas:

Inscripción Permanente: Los proveedores que actualmente tienen una inscripción vigente en el RNP ya no necesitarán renovarla, ya que esta inscripción se ha convertido en permanente. Esta medida se aplica también a aquellos proveedores cuyos trámites de inscripción fueron admitidos antes del 3 de abril de 2017; una vez que sus trámites sean aprobados, obtendrán igualmente una inscripción de vigencia indefinida.

Nuevas Inscripciones: Para aquellos que no tienen una inscripción vigente y desean inscribirse o renovar su inscripción, la nueva inscripción también tendrá una vigencia permanente. Esto elimina la necesidad de renovaciones periódicas, facilitando el proceso de inscripción para los proveedores.

Simplificación de Requisitos: Se ha eliminado la necesidad de presentar una constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Anteriormente, este documento era necesario para perfeccionar un contrato y debía ser presentado por el adjudicatario. Esta medida de simplificación administrativa tiene como objetivo agilizar el proceso de formalización de contratos, reduciendo los trámites y tiempos asociados.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

No existe una definición única en los términos usados en un proceso de contratación; sin embargo, para el presente trabajo tomaremos la definición que realicen El D.L. 1017 y la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivos Reglamentos.

a) Adjudicación

Proceso administrativo que implica cumplir con varias formalidades y condiciones para asignar un contrato. Este contrato permite que una persona física o jurídica proporcione servicios o suministre bienes a la administración pública.

b) Área Usuaría

Dependencia responsable de solicitar los bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y metas.

c) Contrataciones Públicas

Procedimiento mediante el cual una entidad del sector público selecciona a una persona física o jurídica para ejecutar una obra, prestar un servicio o suministrar un bien con el fin de alcanzar un objetivo público.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) define las contrataciones públicas como el principal mecanismo del gobierno para cumplir sus objetivos, utilizando eficientemente el presupuesto ciudadano en bienes, obras y servicios para la comunidad.

d) Contratista

Proveedor que firma un contrato con una entidad, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento. Según el artículo 196° del Reglamento, los postores ganadores que firman el contrato adquieren la condición de contratista, diferenciándose del término general de proveedor.

e) Control

Proceso utilizado por los administradores para asegurarse de que las actividades se realicen conforme a los planes establecidos. También se usa para evaluar la eficacia de otras funciones administrativas, como la planificación, organización y dirección.

f) Eficiencia

Relación entre los recursos empleados en un proyecto y los resultados obtenidos. Se considera eficiente el uso de menos recursos para alcanzar un mismo objetivo, o lograr más objetivos con los mismos o menos recursos.

g) Entidad Pública

Según la Presidencia del Consejo de Ministros, es toda organización del Estado Peruano con personería jurídica de derecho público, creada mediante norma expresa, encargada de ejercer funciones dentro de sus competencias y atribuciones, administrando recursos públicos para satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad, y sujeta a control, fiscalización y rendición de cuentas.

h) Gestión por Resultados

También conocida como administración por objetivos o dirección por resultados, es un enfoque de gestión que busca aumentar la eficacia y el impacto de las políticas organizacionales, responsabilizando a los funcionarios por los resultados de su gestión.

i) Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Entidad encargada de asegurar el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del estado peruano. Con competencia a nivel nacional, supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras de las entidades estatales.

j) Participantes en el Proceso de Selección

Aquellos habilitados por la entidad convocante, ya sea por haber pagado el derecho correspondiente (adquisición de bases) o por invitación expresa.

k) Proveedor

Persona natural o jurídica que arrienda o vende bienes, presta servicios generales o ejecuta obras.

l) Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Definido por el OSCE como el sistema de información único destinado a registrar y mantener actualizada la información de las personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, interesadas en contratar con

entidades del Estado peruano.

m) Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Sistema integral compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso de internet, diseñado para dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas del Perú.

n) Sistema Nacional de Abastecimientos

Conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos, orientados a lograr una gestión eficiente y eficaz de los procesos de abastecimientos que requieren las entidades del Estado.

o) Supervisión

Actividad de apoyar y monitorear la coordinación de actividades para asegurar que se realicen de manera satisfactoria.

p) Titular de la Entidad

Persona designada para ocupar un cargo o empleo público. Según el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, el titular de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva, conforme a sus normas organizativas, y es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación del Estado. En las empresas del estado, el titular de la entidad es el Gerente General o su equivalente.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. El deber generado por la supervisión del OSCE a las contrataciones del Estado que no superan las 8 UIT en la legislación peruana al supervisar los procesos de contratación pública, de manera selectiva y/o aleatoria.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

HE1. El deber de la supervisión del contrato estatal viene a ser el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido en la legislación peruana 2022.

HE2. Las funciones de la supervisión son la de controlar, vigilar, verificar el cumplimiento del objeto de contrato, manteniendo el control y de la coordinación sobre el desarrollo del contrato, por lo que se busca verificar las condiciones correctas del cumplimiento del contrato.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Delimitación del concepto del deber de supervisión.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Proceso de contratación pública.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente	Obligación jurídica	• Sanciones administrativas. • Opiniones técnicas
Delimitación del concepto del deber de supervisión	Normas jurídicas	• Ley de contrataciones • Reglamento de contrataciones
Variable Dependiente	Etapas preparatoria	• Estudio de mercado • Elaboración de las bases
Proceso de contratación pública	Etapas de selección	• Calificación de los postores • Observaciones y absolución de las observaciones
	Etapas de ejecución contractual	• Recepción y conformidad • Penalidades

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación viene a ser aplicada, por ser una investigación práctica, donde los resultados fueron utilizados de manera inmediata en la solución de los problemas referentes a la tenencia de los menores, de ese modo identificar la problemática que forma parte de la investigación, siendo la adecuada solución aplicada dentro de las posibles alternativas de solución en los casos específicos (Hernandez Sampieri, 2014)

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque de investigación será cuantitativo, donde se utilizará la recopilación de información sin contabilización de la numeración, esta recopilación de la información viene a tener la finalidad de reconocer o afinar interrogantes de investigación dentro del proceso de interpretación. (Babativa Novoa, 2017).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El desarrollo de la investigación llega a obtener un nivel de investigación explicativo, modo por el cual se llega a explorar la relación causal existente a los problemas planteados objeto de la investigación, los cuales buscan encontrar las causas similares entre ellos, (K., 2018)

3.1.3. DISEÑO

El presente proyecto de investigación corresponde a un diseño no experimental. Según (Gotuzzo, 2018), este diseño se define como una investigación que se realiza sin manipular las variables, toda vez que los hechos o sucesos ocurrieron antes de la investigación, 2018 – 2019.

Para efecto de la investigación se considerará el diseño relacional:

$$M \frac{r}{X}$$

Donde:

M = población

X = Trabajadores de las entidades Públicas.

r= La relación probable entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población viene a ser el total de elementos que se enfoca en parte de la investigación, y lo que viene a ser la muestra es la parte aleatoria que formara parte directa del desarrollo de la investigación.

- La población será de la siguiente manera

Unidad de estudio	cantidad
Trabajadores de la Entidad Publica	20
Abogados litigantes en materia	20
Contrataciones del estado	

3.2.2. MUESTRA

- La muestra no aleatoria se formará de la siguiente manera

Unidad de estudio	cantidad
Trabajadores de la Entidad Publica	10
Abogados litigantes en materia	10
Contrataciones con el Estado.	

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica que se utilizó para el desarrollo de la investigación fue la encuesta, el cual se encontró conformada por 10 preguntas tipo cuestionario siendo las preguntas tipo cerradas.

3.3.1. INSTRUMENTOS

El instrumento que se realizó fue la encuesta el cual viene a ser un procedimiento por el cual a través de preguntas cerradas se obtendrá la información requerida, donde el cuestionario es previamente diseñado y verificado por el asesor, ello con la finalidad de recolectar información el cual será procesado en tablas y gráficos de porcentajes

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Las técnicas para el procesamiento de datos, fueron procesados mediante la aplicación de la estadística, con el uso del programa del Excel, para el análisis de la información se utilizará las tablas y figuras conforme se encuentra establecido en las normas APA séptima edición, posterior al diseño de las tablas y los gráficos se procederá a presentar y analizar los resultados obtenidos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Pregunta 1

Indicador: Sanciones administrativas.

¿La legislación peruana de contrataciones establece claramente sanciones administrativas en caso de incumplimiento durante el proceso de contratación pública?

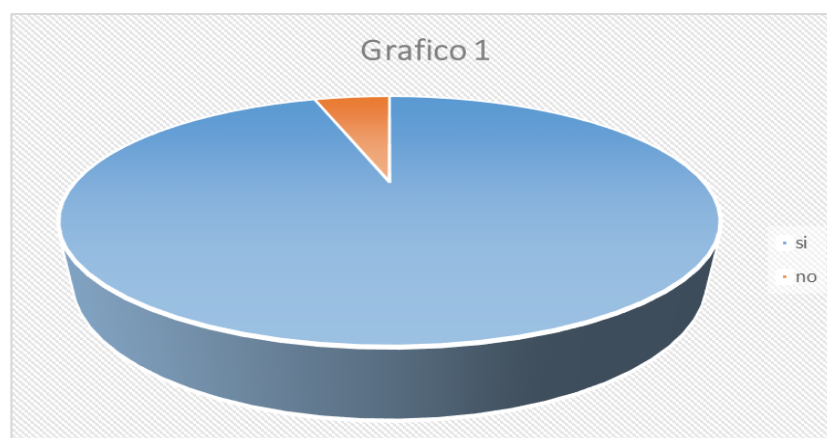
Tabla 1

Resultados de la pregunta 1

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 1

Resultados de la pregunta 1



INTERPRETACIÓN

Según los resultados recopilados en la Tabla 1 y el Gráfico 1, se destaca un claro respaldo de los encuestados hacia la presencia de sanciones administrativas en la legislación peruana de contrataciones. El 95.00% de los participantes afirmó que la legislación establece claramente sanciones administrativas en caso de incumplimiento durante el proceso de contratación pública. Este elevado porcentaje sugiere un fuerte consenso entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado respecto a la existencia y claridad de las sanciones administrativas en el marco legal. La minoría que no respalda esta percepción, representada por el 5.00%, es notable como una perspectiva menos común. En consecuencia, estos resultados respaldan la hipótesis general de que el deber generado por la supervisión del OSCE a las contrataciones del Estado se ejerce selectiva y/o aleatoriamente, demostrando una percepción común entre los encuestados sobre la existencia y claridad de las sanciones administrativas en la legislación.

Pregunta 2

Indicador: Opiniones Técnicas.

¿Considera que las opiniones técnicas desempeñan un papel crucial en la supervisión efectiva del proceso de contratación pública?

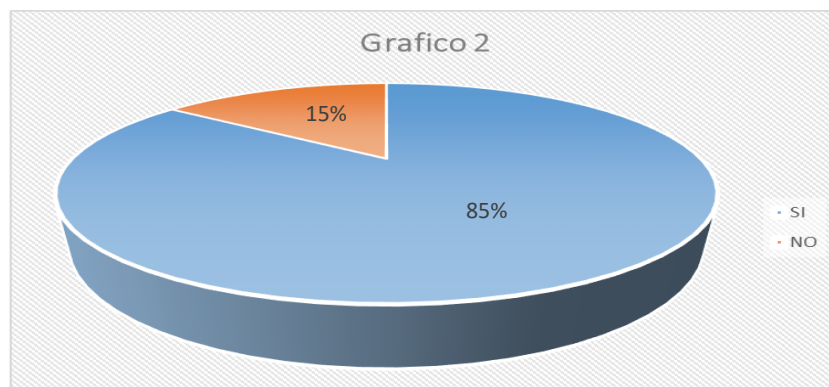
Tabla 2

Resultados de la pregunta 2

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85.00%
No	3	15.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 2

Resultados de la pregunta 2



INTERPRETACIÓN

Según los resultados de la Tabla 2 y el Gráfico 2, los encuestados muestran un fuerte consenso al afirmar que consideran que las opiniones técnicas desempeñan un papel crucial en la supervisión efectiva del proceso de contratación pública, con un marcado 85.00% respaldando esta perspectiva. Este respaldo unánime sugiere una percepción generalizada entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado sobre la importancia esencial de las opiniones técnicas en el proceso de supervisión. La minoría (15.00%) que no comparte esta perspectiva destaca como una

visión menos común, y aunque constituye una minoría, su existencia ofrece un espacio potencial para la exploración de experiencias o percepciones alternativas en torno a la relevancia de las opiniones técnicas en la supervisión de contrataciones públicas.

Pregunta 3

Indicador: Ley de Contrataciones.

¿Ha enfrentado alguna dificultad al interpretar las disposiciones de la Ley de Contrataciones en relación con el deber de supervisión?

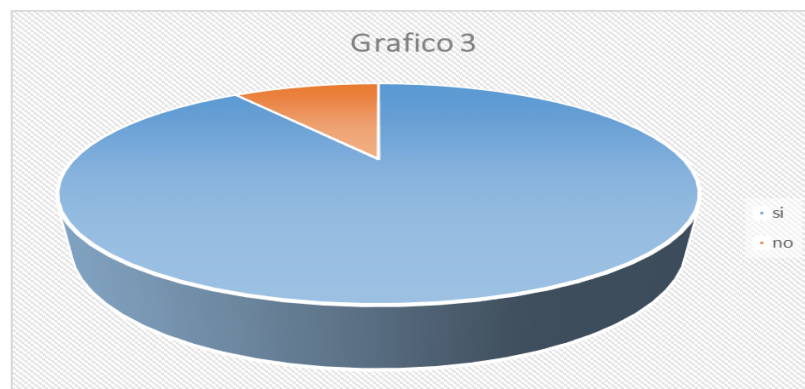
Tabla 3

Resultados de la pregunta 3

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90.00%
No	2	10.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 3

Resultados de la pregunta 3



INTERPRETACIÓN

A partir de los resultados presentados en la Tabla 3 y el Gráfico 3, se observa que un significativo 90.00% de los encuestados ha enfrentado dificultades al interpretar las disposiciones de la Ley de Contrataciones en relación con el deber de supervisión. Esta alta proporción indica que la mayoría de los abogados especialistas en contrataciones del Estado ha experimentado complicaciones en la comprensión de la legislación vigente en este ámbito particular. La minoría, representada por el 10.00% que no ha enfrentado dificultades, constituye una perspectiva menos común, pero sus

experiencias podrían proporcionar valiosa información sobre enfoques o prácticas que han facilitado la interpretación de las disposiciones legales. Estos hallazgos sugieren la existencia de un desafío generalizado en la interpretación de la Ley de Contrataciones en relación con el deber de supervisión, respaldando así la hipótesis de que este proceso puede ser percibido como complejo por los profesionales del campo.

Pregunta 4

Indicador: Reglamento de Contrataciones.

¿Considera que el Reglamento de Contrataciones proporciona suficientes directrices para el ejercicio efectivo del deber de supervisión?

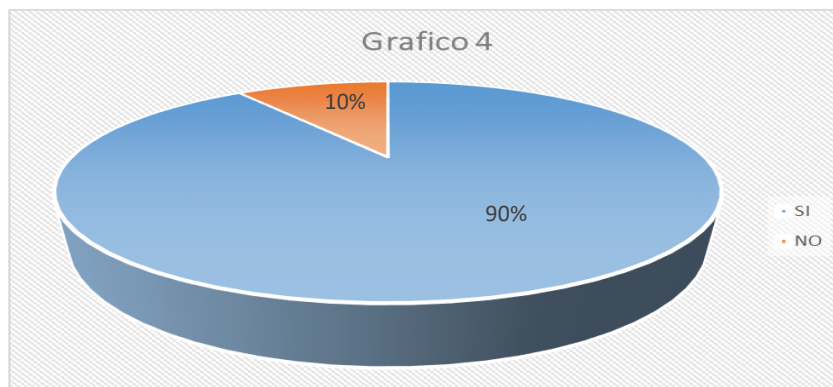
Tabla 4

Resultados de la pregunta 4

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90.00%
No	2	10.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 4

Resultados de la pregunta 4



INTERPRETACIÓN

Según los resultados de la Tabla 4 y el Gráfico 4, un destacado 90.00% de los encuestados sostiene que el Reglamento de Contrataciones proporciona suficientes directrices para el ejercicio efectivo del deber de supervisión. Este alto porcentaje refleja un consenso generalizado entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado, indicando una percepción mayoritaria de que el Reglamento ofrece una orientación adecuada para el proceso de supervisión en el ámbito de las contrataciones estatales. La minoría, representada por el 10.00% que considera insuficientes

las directrices del Reglamento, aunque constituye una perspectiva menos común, podría aportar valiosas perspectivas sobre las posibles limitaciones percibidas en el marco normativo. En resumen, estos resultados respaldan la idea de que, según la percepción de la mayoría de los encuestados, el Reglamento de Contrataciones cumple efectivamente con su función de guiar el ejercicio del deber de supervisión en el contexto de las contrataciones públicas.

Pregunta 5

Indicador: Estudio de Mercado.

¿Ha encontrado beneficios concretos en la realización de estudios de mercado en términos de mejora en la supervisión del proceso de contratación?

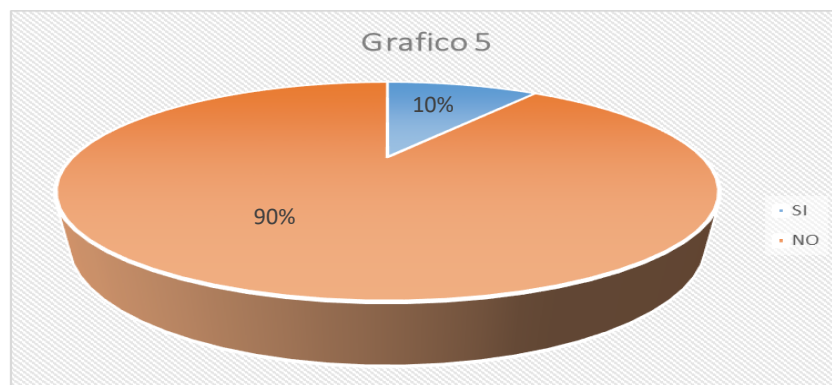
Tabla 5

Resultados de la pregunta 5

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10.00%
No	18	90.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 5

Resultados de la pregunta 5



INTERPRETACIÓN

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 5 y el Gráfico 5, se observa que un notable 90.00% de los encuestados no ha encontrado beneficios concretos en la realización de estudios de mercado en términos de mejora en la supervisión del proceso de contratación. Esta contundente mayoría refleja una percepción generalizada entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado de que los estudios de mercado no han desempeñado un papel significativo en la mejora de la supervisión en el

ámbito de las contrataciones públicas. Por otro lado, la minoría representada por el 10.00% que ha experimentado beneficios concretos plantea una perspectiva menos común, aunque valiosa. Estas experiencias positivas podrían ofrecer valiosas lecciones y prácticas exitosas que podrían ser exploradas y compartidas para fortalecer los procesos de supervisión en futuras contrataciones. En resumen, estos resultados respaldan la idea de que, en la percepción mayoritaria de los encuestados, los estudios de mercado no han contribuido sustancialmente a la mejora de la supervisión en el contexto de las contrataciones estatales.

Pregunta 6

Indicador: Elaboración de Bases.

¿Considera que la legislación establece pautas claras para la elaboración de las bases en el proceso de contratación pública en Perú?

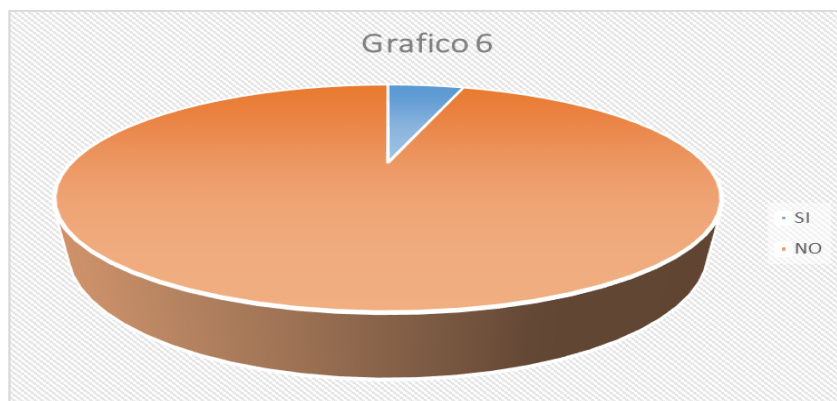
Tabla 6

Resultados de la pregunta 6

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	5.00%
No	19	95.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 6

Resultados de la pregunta 6



INTERPRETACIÓN

A partir de los resultados presentados en la Tabla 6 y el Gráfico 6, se evidencia que un destacado 95.00% de los encuestados sostiene la percepción de que la legislación no establece pautas claras para la elaboración de las bases en el proceso de contratación pública en Perú. Esta abrumadora mayoría indica una opinión generalizada entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado de que las directrices legislativas en este ámbito específico carecen de la necesaria claridad. La minoría representada por el 5.00% que considera que la legislación sí proporciona pautas claras resalta como una perspectiva menos común, y aunque

constituye una proporción reducida, sus percepciones positivas podrían indicar áreas específicas donde la legislación ha brindado orientación efectiva en la elaboración de bases para contrataciones. En resumen, estos resultados respaldan la hipótesis de que, según la percepción mayoritaria de los encuestados, la actual legislación carece de la claridad necesaria en cuanto a las pautas para la elaboración de bases en el contexto de las contrataciones estatales en Perú.

Pregunta 7

Indicador: Calificación a los Postores.

¿Cree que la calificación de los postores se realiza de manera justa y transparente según las disposiciones legales vigentes?

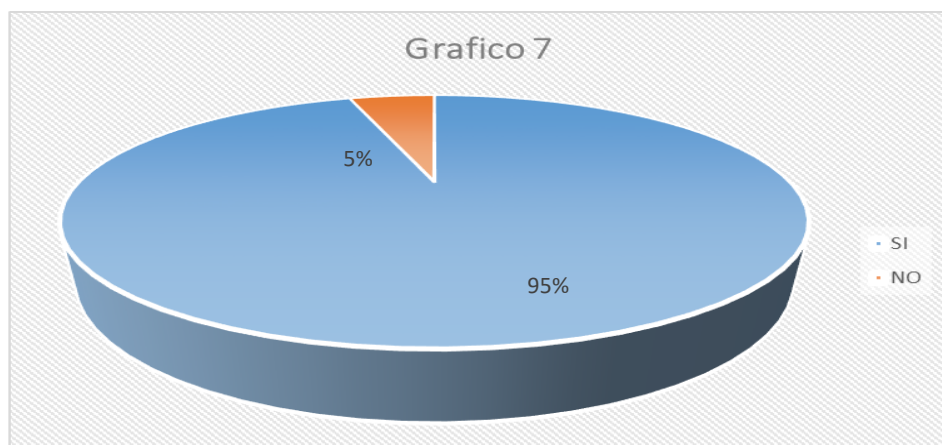
Tabla 7

Resultados de la pregunta 7

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 7

Resultados de la pregunta 7



INTERPRETACIÓN

De acuerdo con los resultados de la Tabla 7 y el Gráfico 7, se destaca que un significativo 95.00% de los encuestados sostiene la opinión de que la calificación de los postores se realiza de manera justa y transparente, en conformidad con las disposiciones legales vigentes. Esta abrumadora mayoría refleja una percepción generalizada entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado de que el proceso de calificación de postores cumple adecuadamente con las regulaciones legales en términos de equidad

y transparencia. La minoría representada por el 5.00% que no considera justa y transparente la calificación, aunque constituye una perspectiva menos común, podría aportar información valiosa sobre posibles áreas de mejora o inquietudes específicas relacionadas con el proceso de evaluación de postores. En resumen, estos resultados respaldan la hipótesis de que, según la percepción mayoritaria de los encuestados, la calificación de postores en el contexto de las contrataciones estatales se lleva a cabo de manera justa y transparente, alineada con las disposiciones legales vigentes.

Pregunta 8

Indicador: Observaciones y absolución de las observaciones.

¿Ha experimentado un proceso claro y eficiente para la resolución de observaciones en sus participaciones en contrataciones públicas?

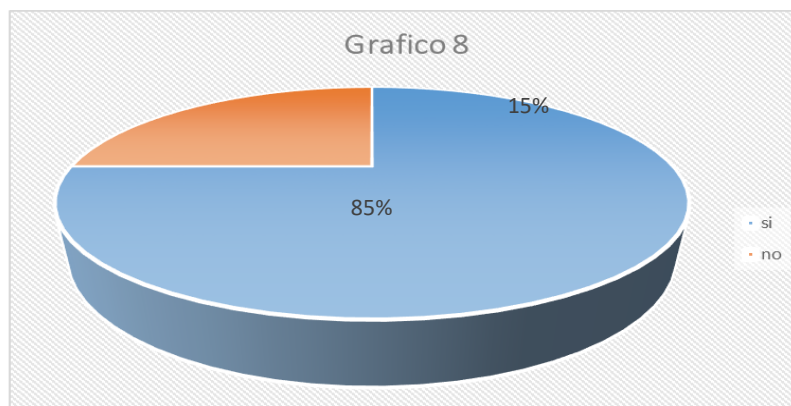
Tabla 8

Resultados de la pregunta 8

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75.00%
No	5	15.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 8

Resultados de la pregunta 8



INTERPRETACIÓN

Basándonos en los resultados de la Tabla 8 y el Gráfico 8, se destaca que un significativo 75.00% de los encuestados ha experimentado un proceso claro y eficiente para la resolución de observaciones en sus participaciones en contrataciones públicas. Esta mayoría refleja una percepción positiva entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado, indicando que el procedimiento de resolución de observaciones ha sido, en su mayoría,

transparente y efectivo. La minoría representada por el 15.00% que no ha experimentado un proceso claro y eficiente, aunque constituye una perspectiva menos común, podría señalar posibles áreas de mejora o deficiencias en el proceso de resolución de observaciones. En conjunto, estos resultados sugieren que, según la percepción mayoritaria de los encuestados, el proceso de resolución de observaciones en el contexto de las contrataciones públicas ha sido mayormente satisfactorio y efectivo.

Pregunta 9

Indicador: Recepción y Conformidad.

¿Ha enfrentado alguna vez dificultades en el proceso de recepción y conformidad de bienes o servicios según lo establecido en las regulaciones?

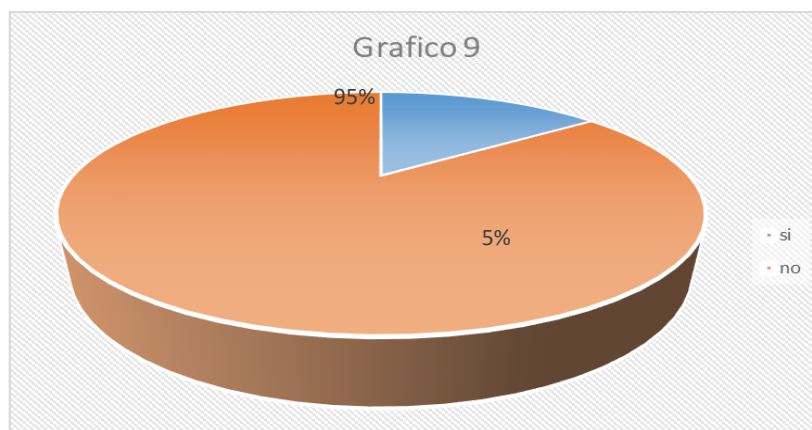
Tabla 9

Resultados de la pregunta 9

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	15.00%
No	17	85.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 9

Resultados de la pregunta 9



INTERPRETACIÓN

Según los resultados de la Tabla 9 y el Gráfico 9, se destaca que el 15.00% de los encuestados ha enfrentado dificultades en el proceso de recepción y conformidad de bienes o servicios según lo establecido en las regulaciones. Aunque esta minoría representa una proporción reducida, sus experiencias podrían ofrecer percepciones valiosas sobre posibles áreas de mejora o desafíos específicos en el proceso de recepción y conformidad. La

mayoría, compuesta por el 85.00% que no ha enfrentado dificultades, indica una percepción generalizada entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado de que el proceso de recepción y conformidad se ha desarrollado sin mayores inconvenientes en la mayoría de los casos. En conjunto, estos resultados sugieren que, según la percepción mayoritaria de los encuestados, el proceso de recepción y conformidad de bienes o servicios, según las regulaciones, ha sido mayormente fluido y sin dificultades significativas. La minoría que ha enfrentado problemas podría proporcionar valiosa información para identificar aspectos específicos que podrían mejorar la eficiencia y transparencia en futuras contrataciones estatales.

Pregunta 10

Indicador: Penalidades.

¿Ha sido testigo de la aplicación efectiva de penalidades como resultado de violaciones durante el proceso de contratación según las normativas vigentes?

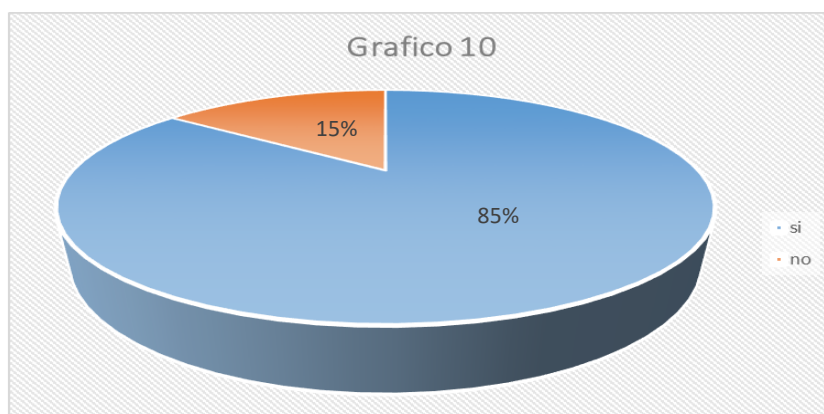
Tabla 10

Resultados de la pregunta 10

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85.00%
No	3	15.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 10

Resultados de la pregunta 10



INTERPRETACIÓN

Basándonos en los resultados de la Tabla 10 y el Gráfico 10, se destaca que un significativo 85.00% de los encuestados ha sido testigo de la aplicación efectiva de penalidades como resultado de violaciones durante el proceso de contratación, en concordancia con las normativas vigentes. Esta abrumadora mayoría refleja una percepción generalizada entre los abogados especialistas en contrataciones del Estado de que las penalidades se han implementado de

manera eficaz en respuesta a infracciones durante el proceso de contratación. La minoría representada por el 15.00% que no ha sido testigo de la aplicación efectiva de penalidades, aunque constituye una perspectiva menos común, podría señalar posibles áreas de mejora o variabilidad en la consistencia de la aplicación de sanciones, según las experiencias individuales de los encuestados. En resumen, estos resultados respaldan la hipótesis de que, según la percepción mayoritaria de los encuestados, las normativas vigentes son efectivas en hacer cumplir penalidades adecuadas en respuesta a violaciones durante el proceso de contratación en el ámbito de las contrataciones estatales en Perú.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Las hipótesis son las siguientes:

H_i. El deber generado por la supervisión del OSCE a las contrataciones del Estado que no superan las 8 UIT en la legislación peruana al supervisar los procesos de contratación pública, de manera selectiva y/o aleatoria.

H₀. La supervisión selectiva y/o aleatoria del OSCE a las contrataciones del Estado que no superan las 8 UIT en la legislación peruana no tiene un impacto significativo en los procesos de contratación pública.

Regla: si la significancia es menor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 11

Prueba de hipótesis general

Variables de correlación	Valor X^2	df	Significancia
Proceso de contratación pública.	111,000	20	0,000

Análisis e interpretación

Los resultados de la prueba de hipótesis general revelan de manera concluyente que la supervisión selectiva y/o aleatoria del OSCE a las contrataciones del Estado, que no superan las 8 UIT en la legislación peruana, tiene un impacto significativo en los procesos de contratación pública. Con un valor de Chi Cuadrado de 111,000, 20 grados de libertad y una significancia de 0,000 (inferior al nivel crítico de 0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Este hallazgo sugiere que la supervisión del OSCE juega un papel fundamental en la gestión transparente y eficaz de los procesos de contratación pública,

subrayando la importancia de una supervisión efectiva para garantizar la legalidad y transparencia en las contrataciones estatales de menor cuantía económica en Perú.

4.2.2. PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. El deber de la supervisión del contrato estatal viene a ser el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido en la legislación peruana 2022.

H01. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado en el marco del deber de supervisión del contrato estatal, según la legislación peruana de 2022, no tiene un impacto significativo en el cumplimiento del objeto del contrato.

Tabla 12

Prueba de primera hipótesis específica

Variables de correlación	Valor χ^2	Gl	Significancia
Delimitación del concepto del deber de supervisión.	84,750	20	0,000

Análisis e interpretación

Los resultados de la prueba de la primera hipótesis específica (HE1) indican de manera concluyente que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en el marco del deber de supervisión del contrato estatal, según la legislación peruana de 2022, tiene un impacto significativo en el cumplimiento del objeto del contrato. Con un valor de Chi Cuadrado de 84,750 y una significancia de 0,000 (inferior al nivel crítico de 0,05), se rechaza la hipótesis nula (H01). Este resultado respalda la afirmación de la hipótesis de investigación, sugiriendo que un seguimiento integral y detallado en el ámbito del deber de supervisión es crucial para garantizar la ejecución efectiva y el cumplimiento exitoso de los contratos estatales, fortaleciendo así la

gestión eficiente de recursos y el logro de los objetivos contractuales establecidos por la legislación peruana de 2022.

4.2.3. PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. Las funciones de la supervisión son la de controlar, vigilar, verificar el cumplimiento del objeto de contrato, manteniendo el control y de la coordinación sobre el desarrollo del contrato, por lo que se busca verificar las condiciones correctas del cumplimiento del contrato.

H01. Las funciones de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato, manteniendo el control y coordinación sobre el desarrollo del contrato, según la legislación peruana de 2022, no tienen un impacto significativo en la verificación de las condiciones correctas del cumplimiento del contrato.

Tabla 13

Prueba de primera hipótesis específica

Variables de correlación	Valor X^2	GI	Significancia
Delimitación del concepto del deber de supervisión.	56,661	20	0,000

Análisis e interpretación

Los resultados de la prueba de la segunda hipótesis específica (HE1) revelan de manera concluyente que las funciones de supervisión, que incluyen controlar, vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato, así como mantener el control y coordinación sobre el desarrollo del contrato, según la legislación peruana de 2022, tienen un impacto significativo en la verificación de las condiciones correctas del cumplimiento del contrato. Con un valor de Chi Cuadrado de 56,661 y una significancia de 0,000 (inferior al nivel crítico de 0,05), se rechaza la hipótesis nula (H01). Estos resultados respaldan la hipótesis de investigación, destacando la importancia crucial de las funciones de supervisión para garantizar la adecuada verificación de las condiciones

contractuales, lo que puede contribuir a fortalecer la eficiencia y efectividad de los procesos contractuales en conformidad con la legislación peruana vigente en 2022.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La investigación emprendida para contrastar las hipótesis formuladas en esta tesis ha culminado en hallazgos significativos que arrojan luz sobre la intersección crítica entre la supervisión del OSCE, los procesos de contratación pública y la ejecución de contratos estatales en el contexto de la legislación peruana de 2022.

La Prueba de la Hipótesis General proporciona una perspectiva esclarecedora sobre la relación entre la supervisión del OSCE y los procesos de contratación pública. Con un valor de Chi Cuadrado de 111,000, 20 grados de libertad y una significancia de 0,000, se rechaza la hipótesis nula, consolidando la evidencia estadística que respalda la afirmación de que la supervisión selectiva y/o aleatoria del OSCE ejerce un impacto significativo en la transparencia y eficacia de los procesos de contratación pública en el ámbito peruano.

Adentrándonos en la Prueba de la Primera Hipótesis Específica (HE1), la cual se enfoca en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en el marco del deber de supervisión del contrato estatal, los resultados son concluyentes. El Chi Cuadrado de 84,750 y una significancia de 0,000 respaldan la noción de que este seguimiento detallado tiene un impacto significativo en el cumplimiento exitoso de los contratos estatales. Estos resultados subrayan la necesidad de una supervisión minuciosa para asegurar la ejecución efectiva de los contratos.

La evaluación de la Segunda Hipótesis Específica (HE2), la cual se enfoca en las funciones particulares de la supervisión, tales como la gestión, vigilancia y confirmación del cumplimiento de los términos contractuales, ejerce un control efectivo y coordina el desarrollo del contrato. La prueba de Chi Cuadrado, con un valor de 56,661 y un nivel de significancia de 0,000, conduce al rechazo de la hipótesis nula, respaldando así la relevancia crítica

de estas funciones para la verificación de las condiciones contractuales y el fortalecimiento de la eficacia en los procedimientos contractuales.

CONCLUSIONES

1. Los resultados de esta investigación respaldan de manera contundente la significativa importancia de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en los procesos de contratación pública en Perú, particularmente cuando se lleva a cabo de manera selectiva o aleatoria. Se ha demostrado que esta supervisión desempeña un papel fundamental en la gestión transparente y eficiente de dichos procedimientos, asegurando la legalidad y transparencia en un ámbito crítico para la administración de los recursos públicos.
2. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en el marco del deber de supervisión del contrato estatal, conforme a la legislación peruana vigente ejercen un impacto significativo en el logro exitoso de los contratos con el estado, este hallazgo subraya la importancia crítica de una supervisión integral que abarque diversas dimensiones del proceso contractual.
3. La trascendencia de las funciones específicas de supervisión, tales como el control, la vigilancia y la verificación del cumplimiento contractual, junto con el mantenimiento del control y la coordinación en el desarrollo del contrato, se revela como elementos de influencia significativa en la verificación de las condiciones necesarias para el cumplimiento contractual. Estas actividades no solo son esenciales para asegurar la conformidad con las disposiciones legales, sino que también contribuyen de manera destacada a una gestión eficaz y transparente de los contratos estatales.

RECOMENDACIONES

1. Dada la importancia destacada de la supervisión del OSCE en los procesos de contratación pública, se recomienda una revisión periódica y una mejora continua de los mecanismos de supervisión implementados, podría incluir la adopción de tecnologías emergentes para facilitar la supervisión en tiempo real, así como la capacitación constante del personal encargado de llevar a cabo estas funciones, se sugiere la implementación de evaluaciones independientes para garantizar la eficacia y la transparencia de los procesos de supervisión.
2. Con base en la conclusión sobre la importancia del seguimiento integral en el cumplimiento de los contratos estatales, se recomienda el establecimiento de directrices claras y detalladas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, esto podría incluir la creación de manuales o protocolos específicos que guíen a los responsables de la supervisión en cada una de estas dimensiones, del mismo modo, se aconseja la implementación de capacitaciones periódicas para mantener actualizado al personal encargado de realizar este seguimiento.
3. Con la confirmación de que las funciones específicas de la supervisión son cruciales para la verificación adecuada de las condiciones contractuales, se recomienda una revisión exhaustiva de los procedimientos existentes, esto podría implicar la clarificación y fortalecimiento de las disposiciones legales relacionadas con estas funciones, así como la promoción de buenas prácticas en la aplicación de las mismas, también se sugiere la creación de mecanismos de retroalimentación que permitan a los supervisores mejorar continuamente sus procesos y adaptarse a los cambios en el entorno contractual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Babativa Novoa, C. A. (2017). *Investigacion Cuantitativa*. Bogota: Fondo Editorial Areandino.
- Benjamin, P. V. (2015). *Proceso de Control y su incidencia en las Compras directas en los organismos publicos descentralizados*. Lima: Universidad San martin de Porras.
- Fernando, M. G. (2014). *El principio de transparencia en la contratación Estatal*. Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- Gotuzzo, P. (2018). *Metodologia de la Investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodologia de la Investigación*. Ciudad de Mexico: Editorial McGraw Hill.
- Juda, A. S. (2015). *Control Interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones en la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Julio, M. M. (2019). *Los metodos de contratacion del estado y su influencia en las adquisiciones de bienes y servicios*. Bolivia: Universidad de Bolivia.
- K., M. (2018). *Manual de Terminos en Investigacion Cientifica, Tecnologica y Humanistica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Luis, R. N. (2015). *Analisis del impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la ley de contataciones*. 2012: Universidad Nacional de Chile.
- Martinez, A. M., Asmat Vega, N., Alberca Pintado, N., & Medina Guzman , J. (2018). Gestion del talento humano como factor de mejoramiento de la gestión pública y desempeño laboral. *Revista venexolana de gerencia*.
- Ortiz, J. M. (2017). Gestión Pública y Servicio Civil: Balance de investigación en políticas públicas. *BALANCE DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS*, 192.

Richard, V. R. (2015). *Incidencia del control interno en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad de Esperanza*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Condori Choquehuanca, P. (2025). *La delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tesis: LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DEL DEBER DE SUPERVISIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA-2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General	INDEPENDIENTE (X)	Obligación jurídica	Enfoque de investigación cuantitativo
P.G.: ¿Cuáles es la delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022?	OG. Determinar la delimitación del concepto del deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana-2022.	HG. El deber generado por la supervisión del OSCE a las contrataciones del Estado que no superan las 8 UIT en la legislación peruana al supervisar los procesos de contratación pública, de manera selectiva y/o aleatoria	Delimitación del concepto del deber de supervisión	Normas jurídicas	Nivel de investigación aplicada
Problemas Específicos:	Objetivos Específicos:	Hipótesis Especificas		Etapa preparatoria	Tipo: Investigación básica
PE1. ¿Cuál es el deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana 2022?	O.E.1. Determinar el deber de supervisión durante el proceso de contratación pública en la legislación peruana 2022.	HE1. El deber de la supervisión del contrato estatal viene a ser el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido en la legislación peruana 2022.		Etapa de selección	Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo
PE2. ¿Cuáles son las funciones de la supervisión durante el proceso de contratación en la legislación peruana 2022?	O.E.2. Identificar cuáles son las funciones de la supervisión durante el proceso de contratación en la legislación peruana 2022.		DEPENDIENTE (Y)		Población: 20 trabajadores de la entidad pública, 20 abogados litigantes en materia de contrataciones con el estado.
			Proceso de contratación pública.		Muestra: 10 trabajadores de la entidad pública, 10 abogados litigantes en materia de contrataciones con el estado.

HE2. Las funciones de la supervisión son la de controlar, vigilar, verificar el cumplimiento del objeto de contrato, manteniendo el control y de la coordinación sobre el desarrollo del contrato, por lo que se busca verificar las condiciones correctas del cumplimiento del contrato.

Técnica a utilizarse viene a ser la encuesta; instrumentos será el cuestionario

Para el procesamiento de datos cuadros gráficos y aplicación del programa Excel

ANEXO 2

INSTRUMENTO

RESPONDA LAS SGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿La legislación peruana de contrataciones establece claramente sanciones administrativas en caso de incumplimiento durante el proceso de contratación pública?

Si() NO ()

2. ¿Considera que las opiniones técnicas desempeñan un papel crucial en la supervisión efectiva del proceso de contratación pública?

Si() NO ()

3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad al interpretar las disposiciones de la Ley de Contrataciones en relación con el deber de supervisión?

Si() NO ()

4. ¿Considera que el Reglamento de Contrataciones proporciona suficientes directrices para el ejercicio efectivo del deber de supervisión?

Si() NO ()

5. ¿Ha encontrado beneficios concretos en la realización de estudios de mercado en términos de mejora en la supervisión del proceso de contratación?

Si() NO ()

6. ¿Considera que la legislación establece pautas claras para la elaboración de las bases en el proceso de contratación pública en Perú?

Si() NO ()

7. ¿Cree que la calificación de los postores se realiza de manera justa y transparente según las disposiciones legales vigentes?

Si()

NO ()

8. ¿Ha experimentado un proceso claro y eficiente para la resolución de observaciones en sus participaciones en contrataciones públicas?

Si()

NO ()

9. ¿Ha enfrentado alguna vez dificultades en el proceso de recepción y conformidad de bienes o servicios según lo establecido en las regulaciones?

Si()

NO ()

10. ¿Ha sido testigo de la aplicación efectiva de penalidades como resultado de violaciones durante el proceso de contratación según las normativas vigentes?

Si()

NO ()

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN